

Expediente: COTAIP/0170/2021
Folio PNT: 00362021

Acuerdo COTAIP/0205-00362021

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con veintitrés minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00362021**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0170/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes **“SOLICITO INFORMACION DE LAS CONVOCATORIAS VIGENTES DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES A FONDO PERDIDO PARA PARTICULARES, ORGANIZACIONES CIVILES O DONATARIAS AUTORIZADAS** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la

AGUIA • ENERGIÁ • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a las siguientes Dependencias:

Dirección de Desarrollo, quien mediante oficio **DD/160/2021**, informó:

“Al respecto y con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo que, a la fecha no se ha generado y no se cuentan con convocatorias vigentes de todos los programas sociales y programas sociales a fondo perdido para particulares, organizaciones civiles o donatarias autorizadas” ... (Sic). -----

Dirección de Fomento Económico y Turismo, quien mediante oficio **DFET/075/2021**, manifestó:

“Por lo anterior, le informo: que no se ha generado convocatorias vigentes de programas sociales y a fondo perdido para particulares, organizaciones civiles o donatarias autorizadas, por lo antes mencionado, esta Dirección a mi cargo no puede brindar información al solicitante.” ... (Sic). -----

Dirección de Atención Ciudadana, quien mediante oficio **DAC/0188/2021**, explicó:

“De acuerdo a las atribuciones, facultades funciones y obligaciones del artículo 202 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, que le confiere a esta Dirección a mi cargo, informo a usted que

8



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2021, Año de La Independencia».

los programas sociales ejecutados en esta dirección no se realizó ninguna convocatoria a como lo marca la Norma Presupuestaria publicada en el Periódico Oficial el 18 de mayo del año 2019; 3.6.1 son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o en especie a grupos vulnerables, instituciones o personas físicas.

Con respecto a los programas sociales a fondo perdido para particulares, organizaciones civiles o donatarias autorizadas no se ha generado ni procesado dicha información” ...(Sic). -----

Dirección de Asuntos Indígenas, quien mediante oficio DAI/059/2021, informó:

“Al respecto, me permito informar que esta dependencia a mi cargo, no ha emitido ninguna convocatoria vigente de los Programas Sociales y Programas Sociales a fondo perdido para particulares, organizaciones civiles o donatarias autorizadas.” ...(Sic). -----

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 137, 143, 202 y 217, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, constantes de una (01) foja útil cada uno, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

7



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2021, Año de La Independencia».

Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. --

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. --Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0170/2021 Folio PNT: 00362021
Acuerdo COTAIP/0205-00362021**



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE DESARROLLO
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco; a 23 de marzo de 2021

OFICIO: DD/160/2021

ASUNTO: Respuesta a Solicitud

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E:

En respuesta a su **Oficio: COTAIP/0634/2021, Folio PNT: 003602021 y Expediente: COTAIP/0170/2021**, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), presentada por el interesado en la que se requiere lo siguiente:

“SOLICITO INFORMACION DE LAS CONVOCATORIAS VIGENTES DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES A FONDO PERDIDO PARA PARTICULARES, ORGANIZACIONES CIVILES O DONATARIAS AUTORIZADAS Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”**. (sic) -----

Al respecto y con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo que, **a la fecha no se ha generado y no se cuentan con convocatorias vigentes de todos los programas sociales y programas sociales a fondo perdido para particulares, organizaciones civiles o donatarias autorizadas.**

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial.



ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA ROMANA VERA OCHOA
DIRECTORA DE DESARROLLO



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz – Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
c.c.p. Ing. Pablo Roberto Nájera Nájera – Enlace de Transparencia de la Dirección de Desarrollo
c.c.p. Archivo



DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO
«2021, Año de La Independencia».



Villahermosa, Tabasco a 23 de marzo de 2021.

Oficio: DFET/075/2021.
Asunto: respuesta de requerimiento

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En relación a su oficio con número: **COTAIP/0635/2021**, expediente: **COTAIP/0170/2021** y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de **Folio PNT: 00362021**, en la que se requiere lo siguiente:

“SOLICITO INFORMACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS VIGENTES DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES A FONDO PERDIDO PARA PARTICULARES, ORGANIZACIONES CIVILES O DONATARIAS AUTORIZADAS
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”**. (sic).

Por lo anterior, le informo: que no se ha generado convocatorias vigentes de programas sociales y a fondo perdido para particulares, organizaciones civiles o donatarias autorizadas, por lo antes mencionado, esta Dirección a mi cargo no puede brindar información al solicitante.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ JAVIER
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



Lic. Carlos Alberto Cruz May
Enlace Administrativo

Elaboró
Lic. Daniela Cornelio Gaspar
Enlace de Transparencia

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz; Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - para conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario
LIC'RRJ/LCP'CACM/dcg



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
CIUDADANA
«2021, Año de La Independencia».

OFICIO: DAC/0188/2021

ASUNTO: Solicitud de acceso a la información.

Villahermosa, Tabasco a 23 de marzo 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

En atención al oficio número **COTAIP/0636/2021**, de fecha 22 de marzo de 2021, Folio PNT 00362021 y Expediente COTAIP/0170/2021, donde se requiere lo siguiente:

“SOLICITO INFORMACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS VIGENTES DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES A FONDO PERDIDO PARA PARTICULARES, ORGANIZACIONES CIVILES O DONATARIAS AUTORIZADAS otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”. (sic)

De acuerdo a las Atribuciones, facultades funciones y obligaciones del artículo 202 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, que le confiere a esta Dirección a mi cargo. Informo a usted que los programas sociales ejecutados en esta dirección no se realizó ninguna convocatoria a como lo marca la Norma Presupuestaria publicada en el Periódico Oficial el 18 de mayo del año 2019; 3.6.1 son erogaciones destinadas a otorgar ayuda en dinero o especie a grupos vulnerables, instituciones o personas físicas.

Con respecto a los programas sociales a fondo perdido para particulares, organizaciones civiles o donatarias autorizadas no se ha generado ni procesado dicha información.

Sin más por el momento, me despido de usted, cordialmente.



ATENTAMENTE

10:22
[Handwritten signature]
**LIC. MAGDALENA MAGAÑA DAMIÁN
DIRECTORA**



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidenté Municipal de centro.- para su conocimiento.
c.c.p. Archivo/ysv

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

“2021: Año de la Independencia”

Villahermosa, Tabasco a 23 de marzo de 2021

Oficio: DAI/059/2021.

Asunto: Información.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la
Información pública.
P r e s e n t e

En atención a su Oficio No. COTAIP/0637/2021 de fecha 22 de marzo del presente año, mediante el cual refiere al Expediente No. COTAIP/170/2021, respecto a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio PNT 00362021, en la que se requiere lo siguiente:

“SOLICITO INFORMACION DE LAS CONVOCATORIAS VIGENTES DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES A FONDO PERDIDO PARA PARTICULARES, ORGANIZACIONES CIVILES O DANATARIAS AUTORIZADAS Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”. (sic).

Al respecto, me permito informar que esta dependencia a mi cargo, no ha emitido ninguna convocatoria vigente de los Programas Sociales y Programas Sociales a fondo perdido para particulares, organizaciones civiles o donatarias autorizadas.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


Lic. Juan Hernández Pérez
Director



C.c.p. Archivo/Minutario.